dalucía, anunciable en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia, o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita que si recurre deberá acreditar al anunciar el Recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta a nombre de este Juzgado, bajo el n°. 1932000036103816, en la oficina del Banco Santander (Calle Marina n° 2) de esta Ciudad, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso de 300,00 euros en dicha cuenta, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Adviértaseles asimismo que, de no notificárseles la interposición de recurso por parte de alguna de ellas, se procederá sin más trámite, y una vez transcurrido el anterior plazo, al archivo de actuaciones.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado SOLUCION EZR 2014, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE HUELVA, PROVINCIA DE SEVILLA Y EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE ESTE JUZGADO, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a quince de noviembre de dos mil diecisiete.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

OTROS ORGANISMOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

BDNS

AYUNTAMIENTO DE MOGUER

CONVOCARTORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNO/AS DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDIA EN MATERIA DE CULTURA

BDNS(Identif.):373231

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Considerando que en el presupuesto para el ejercicio en curso figura la partida 330.489.04 ”Otras subvenciones” con un crédito inicial de 14.000,00 €, teniendo a fecha de la presente resolución un saldo disponible suficiente para atender los compromisos derivados de la presente convocatoria.

Considerando que es interés de esta Entidad local, el fomento o promoción de la cultura, la participación joven, y el ocio entre sus vecinos

Vista asimismo la convocatoria suscrita por esta Presidencia sobre concesión de subvenciones a Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de Centros Educativos Públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de fecha 14 de Noviembre.

De conformidad con los considerandos y antecedentes plasmados en el presente documento, esta Alcaldía, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2017 a las 00:00:07
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsi7dkXTr9p6lczuzkk4Xq2g==** en https://verifirma.diphuelva.es

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la siguiente convocatoria para el otorgamiento de subvenciones, destinada a financiar los gastos de actividades culturales de curso 2016/17 a Asociaciones de Madres y Padres de Centros Educativos Públicos de Infantil, Primaria y Secundaria de la localidad de Moguer, de acuerdo a la siguiente descripción:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN MATERIA DE CULTURA

NORMATIVA REGULADORA

Las citadas subvenciones se regirán por la presente convocatoria a favor de las Asociaciones de Madres y Padres de los Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria destinadas a coadyuvar los gastos de actividades culturales realizadas durante el curso 2016/17, debiendo ser aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Fundación Mpal. de Cultura de Moguer y Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, BDNS y en la página web municipal.

En lo no previsto en esta convocatoria, se aplicará supletoriamente las bases reguladoras de las subvenciones municipales, apartado “subvenciones en concurrencia competitiva”, incluidas en las bases de ejecución del presupuesto ejercicio 2017, publicado definitivamente el día 13 de Noviembre.(BOP nº215).

CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 330.489.04 ”Otras Subvenciones” con el límite de 4.200,00 euros.

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

La presente convocatoria tiene por objeto la subvención de los gastos de actividades culturales organizadas por las distintas Asociaciones de Madres y Padres de alumnos de los centros educativos públicos de infantil, primaria y secundaria de la localidad, de conformidad con lo previsto en la presente convocatoria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017, y con la finalidad de fomentar la promoción de la cultura, la participación joven y el ocio y tiempo libre, competencias todas ellas propias y atribuidas a las entidades locales en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local.

RÉGIMEN DE OTORGAMIENTO

La subvención objeto de la presente convocatoria se otorgará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo a las solicitudes presentadas al efecto por los interesados.

5. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN

Podrán solicitar las subvenciones objeto de esta convocatoria, los interesados que cumplan los requisitos generales previstos en las bases reguladoras de subvenciones municipales (BOP nº 215 de 13 de Noviembre de 2017), en el apartado 2.- “requisitos de los beneficiarios”, de las subvenciones en concurrencia competitiva.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, se establece como requisito adicional para ser beneficiario de la ayuda municipal :

Que se trate de una Asociación de Madres y Padres de alumnos(A.M.P.A.) de centros educativos públicos de infantil, primaria y secundaria, legalmente constituidas y con sede en la localidad de Moguer .

ÓRGANOS COMPETENTES

El órgano instructor del procedimiento será la Concejalía Delegada de Cultura

El órgano colegiado estará integrado por los siguientes miembros, con voz y voto:

El Concejal Delegado de Economía y Hacienda (Presidente)

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2017 a las 00:00:07
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsi7dkXTr9p6lczuzkk4Xq2g==** en https://verifirma.diphuelva.es

El Director de la Fundación Mpal. de Cultura

La Directora económica financiera (Secretaria)

Un/a funcionario/a del Servicio de Intervención

Un/a Técnico de Cultura

Para la válida constitución del órgano, deberá estar al menos constituido por el Presidente, Secretario y dos vocales.

La competencia para resolver el expediente corresponde a la Presidencia de la Fundación Mpal. de Cultura de Moguer, al amparo del artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, por el que se regulan las Bases de Régimen Local

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes deberán presentarse en el registro general de la Fundación Mpal. de Cultura de Moguer, sita en la C/ Andalucía nº 17 de Moguer de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, acompañadas de la siguiente documentación:

Solicitud

NIF del solicitante /representante del AMPA.

MOGUER, 2017-11-14.- EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO

OTROS ORGANISMOS

CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO. COSTA DE HUELVA

DON LUIS MANUEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO COSTA DE HUELVA

HACE SABER: Que habiendo sido aprobado inicialmente el Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2018 del Consorcio de Transporte Metropolitano Costa de Huelva en sesión ordinaria del Consejo de Administración del mismo, de fecha de 27 de noviembre de 2017, se expondrá al público, para que durante quince días, los interesados puedan examinarlos y presentar reclamaciones ante el Consejo de Administración. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Consejo de Administración dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, todo ello al amparo dé lo establecido en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Huelva, a 27 de noviembre de 2017.- El Secretario-Interventor. Fdo.: Luis Manuel Sánchez González.

ANUNCIO

D. José Villa García, Director Gerente del Consorcio de Transporte Metropolitano de l& Costa de Huelva

HACE SABER: Que el Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2017, aprobó la siguiente revisión de tarifas de usuarios de los servicios de transporte regular permanente de

Diputación Provincial de Huelva
Documento firmado electrónicamente (de acuerdo a la Ley 59/2003) el 01/12/2017 a las 00:00:07
Autenticidad verificable mediante **Código Seguro de Verificación DPHxsi7dkXTr9p6lczuzkk4Xq2g==** en https://verifirma.diphuelva.es